



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **01 de julio de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

2.- PROPUESTA ALCALDÍA.- DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/11493

Cargo que presenta la propuesta: ALCALDESA

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

PRIMERO. Delegar en la Alcaldesa y, en caso de ausencia de la misma, en la Primera Teniente de Alcalde, las siguientes funciones en materia de desarrollo de la gestión económica (Art. 127.1.g) LRBRL):

Autorizar y disponer gastos correspondientes a las distintas Concejalías que le sean necesarios para el desarrollo de las actividades que cada una de ellas gestiona, hasta 3.000 € (más el importe de los impuestos que procedan), de acuerdo con la regulación establecida en el Art. 183 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 25 de Marzo, de Haciendas Locales, relativo a las competencias en la gestión del presupuesto de gastos.

La tramitación del correspondiente expediente en todos sus trámites hasta adoptar la resolución de autorización y disposición de estos gastos corresponderá al servicio proponente del mismo y el informe propuesta al respecto a la Alcaldía estará firmado por el Jefe de Servicio respectivo con la conformidad de su Concejal Delegado.

El mencionado servicio proponente deberá tener presente que no podrá rebasar de forma acumulativa el importe de 15.000 € (suministros o servicios), 40.000 € (en obras) de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

adjudicación a la misma empresa, esto es, ajustarse a lo regulado para los contratos menores en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a las diferentes Concejalías y Servicios de las mismas y publicarlo en el portal de la pág. WWW del Ayuntamiento y BOP.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,